



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S. A., POR LA DE INMOMAYE S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 16 de mayo de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001833 el 9 de julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 1991.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S. A.** por la de **INMOMAYE S. A.** y reforma del estatuto, otorgada el 9 de octubre de 2008, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007634 de - 7 NOV 2008
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Yasmin Mamdani Carozzi, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007634 de - 7 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S. A.** por la de **INMOMAYE S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S. A.** por la de **INMOMAYE S. A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la compañía es **INMOMAYE S. A.** siendo una compañía anónima que se registrará por la Ley de Compañías vigente y por este estatuto social". Además se reforma el Artículo Quinto relacionado con el Objeto Social: ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: A) Importación, distribución, compra, venta de: 1.- electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos;...

KOV/VAP
Coralia

Guayaquil,

- 7 NOV 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

